



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00014294-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido para efectuar el relevamiento y optimización del funcionamiento de los cuatro (4) ascensores instalados en el edificio sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez, de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., como así también para realizar la revisión y modernización de los Ascensores Nros. 1 y 2 de dicho edificio.

Que -a través del Memo SAGyP 2.369/26- esta Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó la intervención de la Dirección General de Administración (DGA) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) a fin de que, en el marco de sus competencias, gestione con la mayor celeridad posible la concreción de los trabajos indicados precedentemente, en pos de garantizar el normal funcionamiento de dicha sede judicial y la integridad física de todas las personas que asisten diariamente a la misma.

Que, de conformidad con el numeral 4 “Obligaciones y responsabilidades de la Empresa Conservadora” del Reglamento Técnico RT-050105-020601-05, aprobado por la Resolución N° 80/SSGU/2021, reglamentaria del Código de Edificación de la C.A.B.A., “*Los trabajos de reparación y/o reemplazo de componentes sólo podrán ser ejecutados por y bajo responsabilidad de la empresa declarada por el sujeto obligado en el registro de conservación de elevadores*”, por lo que la DGA antes mencionada encomendó a la conservadora de los

ascensores en cuestión -Ascen-Sur S.R.L. (CUIT 30-62490584-5)- la realización de los referidos trabajos (v. Adjuntos 72722/26 y 72730/26; Memo 3828/26 y Adjunto 73765/26).

Que a la finalización de los mismos, cuyo detalle obra en los Remitos Nros. 00001-00139382, 00001-00139383, 00001-00139384, 00001-00140357 y 00001-00140358 -debidamente conformados por el personal de la Intendencia del edificio de marras- (v. Adjunto 100130/26), la firma Ascen-Sur S.R.L. presentó al cobro la Factura B N° 00003-00023935, por la suma de pesos sesenta y siete millones ochenta mil (\$67.080.000.-) por todo concepto (v. Adjunto 100131/26).

Que, con relación a ello, es dable señalar que por Resolución SAGyP N° 216/2020 se estableció que, a los efectos de la aprobación de gastos impostergables referidos a la ejecución presupuestaria del Programa N° 40 (“Ministerio Público - Actividades Comunes”) de la Jurisdicción N° 5, será de aplicación el régimen normativo aprobado por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. por medio de la Resolución CM N° 248/2020.

Que la referida Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 establece que dichas competencias podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias: *“a) el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. (...). c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (...). e) El funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”*.

Que cabe destacar que la firma Ascen-Sur S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el precitado inciso c) del artículo 2° de la Resolución CM



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

N° 248/2020 (v. Adjunto 79015/26).

Que, de conformidad con los niveles de decisión previstos en el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 216/2020 antes mencionada, la competencia para reconocer y aprobar gastos impostergables de más de cien mil (100.000) unidades de compra le corresponde al/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto.

Que en el presente caso se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 para el reconocimiento de gastos impostergables.

Que, por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca el gasto correspondiente al pago de la factura presentada por la firma Ascen-Sur S.R.L.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la CACRMP constató oportunamente que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la medida propuesta y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 73033/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP tomó intervención que le compete y emitió el Dictamen DGGLyT N° 37/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución SAGyP N° 216/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruebase el gasto impostergable correspondiente a los trabajos de relevamiento y optimización del funcionamiento de los cuatro (4) ascensores instalados en el edificio sito en la Avenida Doctor Ricardo Balbín Nros. 3556/58/58a, entre las calles Crisólogo Larralde y Núñez, de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., como así también de revisión y modernización de los Ascensores Nros. 1 y 2 de

dicho edificio, realizados por la firma Ascen-Sur S.R.L. (CUIT 30-62490584-5), por la suma total de pesos sesenta y siete millones ochenta mil (\$67.080.000.-) por todo concepto.

Artículo 2º: Impútese el gasto aprobado en el artículo 1º a la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del presente ejercicio.

Artículo 3º: Ordénase el pago de la Factura B N° 00003-00023935, por la suma de pesos sesenta y siete millones ochenta mil (\$67.080.000.-) por todo concepto, presentada al cobro por la firma Ascen-Sur S.R.L. por la realización de los trabajos arriba descriptos.

Artículo 4º: Notifíquese a la firma Ascen-Sur S.R.L. (CUIT 30-62490584-5); publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

